

La  
Ley

Javier Cremades

Socio director  
de Cremades & Calvo-Sotelo

# COMERCIO ELECTRÓNICO Y SEGURIDAD JURÍDICA

La nueva ley de comercio electrónico tiene como objetivo establecer un marco jurídico que genere confianza en el sector, garantizando la seguridad jurídica



El avance de la tecnología y su aplicación a las relaciones comerciales implica un número enorme de oportunidades para el desarrollo económico. Sin embargo, su desarrollo también provoca la aparición de riesgos e incertidumbres sobre cuestiones jurídicas tan esenciales, como la validez y eficacia de las transacciones económicas o el perfeccionamiento del contrato celebrado a través de estos medios electrónicos.

Esta nueva ley de comercio electrónico centra su atención en todos estos aspectos jurídicos de las transacciones comerciales que se

Su objetivo es establecer un marco jurídico que genere confianza entre los actores del mercado de internet en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

El establecimiento de un régimen sancionador es uno de los aspectos que la Directiva de 'e-commerce' deja en manos de los estados miembros de la Unión Europea, previo establecimiento de unos principios generales, sin imponer una casuística determinada y respetando así la libre determinación por cada estado de un procedimiento sancionador acorde con su propia normativa interna.

El nuevo anteproyecto de ley tiene entre sus principales objetivos el de garantizar la seguridad jurídica y la confianza de los consumidores.

A este respecto, el nuevo texto legal señala con una mayor concreción que en la redacción anterior las conductas de los prestadores de servicios susceptibles de dañar tanto a los destinatarios del servicio, como a terceros y a la 'Sociedad de la Información' en general.

Estos comportamientos serán objeto de la correspondiente sanción.

El texto legal establece tres tipos de infracciones, dependiendo de su carácter. Así podemos encontrar las infracciones muy graves, las graves y las infracciones leves.

Por indicación de la propia Directiva, las sanciones correspondientes a cada tipo de infracción, deberán ser efectivas, disuasorias así como las proporcionales.

Las sanciones en forma de multa podrán llegar a alcanzar la cifra de 600.000 euros (99,8 millones de pesetas) en los casos máximos de infracciones muy graves.

A su vez, el nuevo Anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico mantiene con respecto al anterior la posibilidad de adoptar medidas cautelares, como la orden de cierre temporal de la actividad del prestador de servicios presuntamente infractor. ■

## El régimen sancionador queda en manos de los estados miembros

desarrollan en internet.

Se trata, por tanto, de que la red se constituya en un medio en el que los actos ilícitos se puedan perseguir y castigar de la misma forma que en el medio tradicional.

Y es que internet no sólo necesita un nivel tecnológico suficiente para dar cabida a todas las funciones que se le atribuyen, sino que precisa un marco legal adecuado que proteja adecuadamente los derechos de los usuarios.

Resulta imposible plantear la existencia de un tráfico comercial fluido a través de la red sin un

## Las sanciones en forma de multa podrán llegar a los 600.000 euros

orden legal que garantice los derechos de los actores y sea eficaz a la hora de hacer cumplir las obligaciones.

El nuevo anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico pretende introducir en el ordenamiento jurídico español la Directiva 2000/31/CE, conocida como 'Directiva sobre Comercio Electrónico'.